

2528-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con nueve minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró de forma virtual el día dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de LOS CHILES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207010703	CECIA BERNABELA HERNÁNDEZ CARMONA	SECRETARIO PROPIETARIO
204370175	ANTONIO OPORTA DOMÍNGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204370175	ANTONIO OPORTA DOMÍNGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207010703	CECIA BERNABELA HERNÁNDEZ CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a Néstor Alejandro Mora Corella, cédula de identidad n.º 205670256, como presidente propietario; Ángel Sandí Valverde, cédula de identidad n.º 104470927, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Candy Mora Corella, cédula de identidad n.º 206040518, como presidenta suplente; Maryuri Tatiana Arguedas Zúñiga, cédula de identidad n.º 207290714, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; Kendall José Hurtado Soto, cédula de identidad n.º 206890186, como fiscal propietario y Manuel Emilio Chacón Castrillo, cédula de identidad n.º 206200642, como delegado territorial propietario, por cuanto fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política las

respectivas cartas de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Las inconsistencias señaladas podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) de los cargos respectivos, firmadas por dichas personas, de lo contrario, el partido político deberá designar los cargos pendientes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, cabe indicar que se encuentran pendientes de acreditar los cargos de presidente -propietario y suplente-, tesorero -propietario y suplente-, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

Observación: La estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de referencia y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación,

que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del Partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/ach
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 13774, 12773-2021